

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita embargo del remanente de los bienes del demandado JENNY CAROLINA VASQUEZ CAPACHO y FERNANDO VALBUEBA NAVAS. Solicitud allegada desde el correo electrónico aliriolopezlizcano@hotmail.com, el cual se encuentra debidamente registrado como consta a consulta realizada al portal web SIRNA que antecede. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **JENNY CAROLINA VASQUEZ CAPACHO** identificada con cedula de ciudadanía 63.553.049, y **FERNANDO VALBUEBA NAVAS**, identificado con cedula de ciudadanía 13.870.399, dentro del proceso que se adelanta contra las mismas, en el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, radicado bajo la partida número **6800140030-12-2020-00059-00**, en el cual la parte demandante es **LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9454920649c71a83a0cc380da222d3c9b4cd7e8ef57b6d11dd4de0999387e499

Documento generado en 23/11/2021 04:08:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>